



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
NIT: 891.501.885-4

150.190.08.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

1.- REQUISITOS PARA APROBACIÓN O RENOVACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS P.S.M.V

Es importante aclarar que la Corporación exige los P.S.M.V solamente para las cabeceras municipales. Para los demás centros poblados se debe tramitar los respectivos Permisos de Vertimiento de forma individual.

Deben diligenciarse completamente los formatos diseñados para la presentación del Plan, los cuales se encuentran disponibles en el enlace:

http://www.crc.gov.co/files/Descargas/tasas/Formatos_PSMV.xls.

Para el caso de tramitar nuevo permiso (Renovar o vencido), ó modificación, se deben diligenciar los formatos con información actualizada y un informe detallado del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la aprobación inicial (Que se hizo – Que falta).

Los formatos a diligenciar son:

Formato F1 Diagnóstico General, el cual incluye inventario de descargas de vertimientos con áreas de drenaje y población servida.

Formato F2 Diagnóstico de vertimientos y estructuras existentes, en este formato se debe enunciar el estado actual de redes de alcantarillado existente.

Formatos F3 Informe de vertimientos y calidad del agua actual, la información que solicita este formato, debe soportarse con la Evaluación ambiental de vertimientos y de calidad de agua en cuerpos receptores (Antes y después de las descargas), incluyendo modelos de simulación de impacto en marco del Artículo 43 del Decreto 3930 de 2010, utilizando indicadores de tipo ICA o ICOs.

La caracterización debe ser mínimo de 8 horas y los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Formato F4 Proyección de cargas contaminantes. La información, de este formato, debe soportarse con memoria técnica que describa la fase de diagnóstico de las redes de alcantarillado, el inventario de vertimientos y la estimación de cargas contaminantes, además de la descripción detallada del Plan de inversiones con



todas las actividades, acciones, estudios, diseños y obras a ejecutar y Proyectadas a corto – mediano y largo plazo (2, 5 y 10 años), priorizando obras a mediano plazo (5 años), al 2.017.

Deben incluirse planos del casco urbano municipal (formato papel y digital) a escala adecuada destacando las principales características de las redes de alcantarillado existente, con las áreas tributarias y poblaciones aferentes a cada descarga identificada. Adicionalmente se debe presentar los planos de colectores, interceptores y emisor final hasta la PTAR planificada, diferenciando cada tramo a construir en plazos de 2, 5 y 10 años.

Debe anexarse cantidades de obras y acciones a desarrollarse dentro del Plan de Saneamiento, con su respectivo presupuesto detallado y cronograma de inversiones.

Lo anterior debe enmarcarse en el cumplimiento de Metas de Reducción de Cargas Contaminantes en marco del Decreto 2667 de 2012, establecidas por la CRC según Acuerdo 015 del 25 noviembre 2014 del Concejo Directivo, para el periodo 2015 – 2019, disponible en el siguiente enlace:

http://crc.gov.co/files/acuerdos/ACUERDO_015_2014_EMCC.PDF

Formato F5 Objetivos Asociados de calidad del agua. Es importante que se tenga en cuenta que el Plan de Saneamiento debe ser concordante con los objetivos de calidad del agua definidos por la CRC mediante Resolución 845 de Diciembre 07 de 2006 o Acuerdo 015 del 25 de noviembre 2014, cuyos objetivos se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

http://crc.gov.co/files/GestionAmbiental/RHidrico/OBJETIVOS_DE_CALIDAD.pdf

La información de este formato debe estar soportada con Planos de detalle del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales STAR, planos del alcantarillado, que incluya red existente y proyectada y planos con áreas de Drenaje.

Nota: Los planos, deben presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.

APROBACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

Si dentro de la documentación presentada para la aprobación del P.S.M.V, se considera la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales; la corporación exigirá adicionalmente el respectivo Permiso de Vertimientos en marco del Decreto 3930 de 2010.



Para lo anterior se debe diligenciar el formato de solicitud de permiso de vertimientos FSPV-POEIAT de la C.R.C, el cual se encuentra dispuesto en el siguiente enlace:

http://www.crc.gov.co/files/Descargas/Formato_unico_Nacional.xls

Los siguientes requisitos estipulados en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 son:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado de tradición actualizado. (Se debe tener en cuenta que el predio o predios donde quedarán ubicados los STAR, deben estar debidamente legalizado, para lo cual se debe presentar los documentos que sustenten tal legalización. (Certificado de tradición, promesa de compraventa debidamente registrada, contrato de arrendamiento etc).
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.

Parágrafo 2: La caracterización la debe hacer un laboratorio acreditado por el IDEAM, (Decreto 1600 de 1994). El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación Ambiental del Vertimiento.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
NIT: 891.501.885-4

20. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
21. Constancia de pago por concepto de evaluación.
22. Los demás aspectos que la Corporación consideré necesarios.

En ningún caso se podrán iniciar obras sin tener la aprobación de diseños y los respectivos permisos por parte de la Corporación.

Formato F6 Indicadores de Seguimiento

Con este formato se pretende realizar seguimiento a la cobertura del saneamiento y la carga contaminante asociada al vertimiento.

Los entes municipales o prestadores del servicio de alcantarillado, deberán presentar semestralmente a esta dependencia, las respectivas caracterizaciones de vertimientos actualizadas de conformidad al **Formato F3**.